

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

### FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 23 de junio de 2025

Señora:

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Presente.-

Con fecha veintitrés de junio de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº 151-2025-CF-FIARN

Visto el Expediente Nº E2058311, presentado por el egresado RODRIGUEZ PONCIANO PIERO FELIPE, solicitando el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, según el Art. 44 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, Capítulo V sobre Organización Académica, establece que las Universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación...(sig).

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 82° inciso 82.1) concordante con el Art. 45 inciso 45.1) de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, precisa: La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a los reglamentos de estudios de pre y posgrado de la Universidad, siendo los requisitos mínimos lo siguiente: Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa.

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 0029-2024-SUNEDU-CD de fecha 24 de setiembre de 2024, en su Art. 1 señala: establecer, como periodo de adecuación y de forma excepcional, que los estudiantes y egresados que cumplan con acreditar el curso de trabajo de investigación o su equivalente en el plan de estudios o malla curricular, podrán acceder al grado de bachiller conforme a los alcances de la Ley N° 31803, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Nº 286-2024-CU del 27 de noviembre de 2024, en sus artículos 6 y 39, establece los requisitos, trámite y procedimientos que deben cumplir los egresados de la Universidad Nacional del Callao, para la obtención del Grado de Académico de Bachiller; asimismo, en su Séptima Disposición Transitoria precisa que, excepcionalmente los estudiantes que concluyeron sus estudios con fecha límite al 31 de diciembre del año 2024 obtendrán su grado bachiller de manera automática.

Que, la Comisión de Grados y Títulos, con Dictamen Nº 025-2025-BACH-CGT-FIARN-UNAC del 12 de junio de 2025, declara expedito el Expediente de RODRIGUEZ PONCIANO PIERO FELIPE, para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 23 de junio de 2025, y en uso de las facultades que le confiere el Art. N° 178 inciso 178.14) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

#### **RESUELVE:**

Primero.- APROBAR el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de RODRIGUEZ PONCIANO PIERO FELIPE.

Segundo.- Elevar el Expediente Nº E2058311 al Consejo Universitario para el cumplimiento del Inciso 109.10) Art. 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Tercero.- Transcribir la presente Resolución a la Señora Rectora, Comisión de Grados y Títulos e interesado.

Registrese comuniquese y archivese





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

### FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Fdo. Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA.- Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Decano.

Fdo. Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recurso Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josue Vigo Roldan
Secretario Académico

Cc: Comisión de Grados y Títulos FIARN, Interesado.